



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por PAREDES  
GARCIA Carlos German FAU  
20141784901 soft  
Cargo: Gerente Municipal  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.02.2026 17:34:45 -05:00

Chiclayo, 23 de Febrero del 2026

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2026-MPCH/GM

### VISTO:

El Expediente N° GDASGGRS20260000175, que contiene el Informe N° 000114-2026-MPCH/GDA-SGGRS de fecha 27 de enero de 2026 de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 000009-2026-MPCH/GDA de fecha 02 de febrero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe N° 000374-2026-MPCH/GPPM-SGP de fecha 04 de febrero de 2026, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000183-2026-MPCH/GDA-SGGRS de fecha 06 de febrero de 2026 de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Memorando N° 000068-2026-MPCH/GDA de fecha 08 de febrero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe N° 000467-2026-MPCH/GPPM-SGP de fecha 09 de febrero de 2026 de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorando N° 000098-2026-MPCH/GPPM de fecha 09 de febrero de 2026 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000014-2026-MPCH/GDA de fecha 09 de febrero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental e Informe Legal N° 000202-2026-MPCH/GAJ de fecha 19 de febrero de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar, estipula que la gestión de residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por Ley se establece el régimen de gestión / manejo de los residuos sólidos municipales; igualmente, el numeral 119.1 del artículo 119° de la misma Ley dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual en su artículo 2° establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, asimismo el citado Decreto Legislativo N° 1278, señala en su inciso d) numeral 24.2 del artículo 24°, que las municipalidades distritales y provinciales deben "implementar obligatoriamente programas de segregación en la



Firmado digitalmente por SALAZAR  
SALDIVAR Jose Anner FAU  
20141784901 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2026 16:05:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESCOBAR GIL Christian FAU  
20141784901 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2026 15:23:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZAMBRANO CHAVARRY BENHUR  
FIR 40339541 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2026 15:15:24 -05:00



Firmado digitalmente por ROSARIO  
CAMACHO DE MACEDO Zelmy  
FAU 20141784901 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2026 15:12:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador\\_sgd/](https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/) e ingresando la siguiente clave: SIGXZJB

EXP.: GDASGGRS20260000175

<https://www.gob.pe/munichiclayo>



fuentes y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada";

Que, seguidamente el referido Decreto Supremo N° 1278, establece en su artículo 34°, respecto a la Segregación de la Fuente que: "La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de la generación, en concordancia con el Decreto Supremo N° 110-2020-PCM, en su artículo 6° sobre el manejo de residuos sólidos de las actividades que se reactiven, establece que; 6.1) Las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que reinicien actividades deben obligatoriamente segregar en la fuente los residuos sólidos que generen, 6.2 Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio;

Que, a su vez, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción;

Asimismo, el referido Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, en el numeral 11.2 del artículo 11° establece que los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deben considerar para su implementación, como mínimo, lo siguiente: a) Descripción del proceso de los residuos sólidos, desde su recolección selectiva hasta su aprovechamiento; b) Definición de la operación de acondicionamiento y/o valorización que se requiera para el aprovechamiento de los residuos sólidos recolectados; c) Identificación de los sectores o zonas de las viviendas en las que se realiza la recolección selectiva; d) Identificación de las organizaciones de recicladores y de otros actores involucrados para el manejo de los residuos sólidos, de acuerdo a lo que requiera la Municipalidad para implementar lo establecido en el Programa; e) Acciones para realizar el almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables en espacios de uso público; f) Definición de un Plan de rutas para la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos aprovechables, horarios y frecuencias; g) Estrategias para promover la educación y la ciudadanía ambiental sobre la segregación en la fuente, según el tipo de generador municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprobó la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", el cual en su punto 2.1 señala que la misma tiene como objetivo orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados. Asimismo, en su punto 6.3 de la fase de implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos indica que, una vez aprobado el Programa, se debe iniciar con la elaboración del Plan Anual de Trabajo, esto con el fin de definir las acciones y/o tareas a desarrollar para la implementación y continuidad de las actividades consignadas en el Programa, para luego ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, bajo el contexto antes señalado, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", resulta de mucha importancia aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales (Programa RECICLA) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - 2026", toda vez que mediante el mismo, esta entidad edil podrá valorizar los residuos orgánicos e inorgánicos aprovechables a nivel local, así como podrá erradicar los puntos críticos de residuos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

sólidos, los cuales serán dispuestos adecuadamente, disminuyendo de esta manera la contaminación ambiental en las vías y espacios públicos y a su vez mejorará la calidad de vida de la población;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000008-2025-MPCH/A, de fecha 27/08/2025, se aprobó el "Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales - Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2025-2029" ;

Que, mediante el Informe N° 000114-2026-MPCH/GDA-SGGRS, de fecha 27 de enero de 2026, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Plan Anual de Trabajo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales (Programa RECICLA) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - 2026", por lo que estando a la referida solicitud, la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del Informe N° 000009-2026-MPCH/GDA de fecha 02 de febrero de 2026, opinó por la procedencia de la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO – AÑO 2026";

Que, con Informe N° 000374-2026-MPCH/GPPM-SGP de fecha 04 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite su informe presupuestal respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026" concluyendo que luego de realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal en el presente ejercicio fiscal 2026 del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo, señala que el área usuaria es responsable de la ejecución de su presupuesto asignado, por lo que para el uso óptimo de los recursos deberán reestructurar el presupuesto considerado en el mencionado PLAN;

Que, es así, que el Sub Gerente de Residuos Sólidos a través del Informe N° 000183-2026-MPCH/GDA-SGGRS de fecha 06 de febrero de 2026, adjunta actualizado el "Plan Anual de Trabajo del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026", donde se ha planteado el presupuesto para la implementación y ejecución, ascendiendo un total de S/ 752,805.00 (setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco y 00/100 soles), de los cuales S/ 617,520.00 están destinados a la valorización de los residuos inorgánicos y S/ 135,285.00 a la valorización de los residuos orgánicos;

Que, por su parte el Gerente de Desarrollo Ambiental con Memorando N° 000068-2026-MPCH/GDA de fecha 08 de febrero de 2026, deriva la nueva propuesta del Plan Anual de Trabajo del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026" a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su opinión técnica favorable;

Que, entonces, la Sub Gerente de Presupuesto con Informe N° 000467-2026-MPCH/GPPM-SGP de fecha 09 de febrero de 2026, concluye que teniendo en cuenta la nueva propuesta presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Trabajo del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026" señala que luego de realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal en el presente ejercicio fiscal del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo informa que, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en los niveles funcionales programáticos correspondientes a la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos que depende de la Gerencia de Desarrollo Ambiental;

Que, con Memorando N° 000098-2026-MPCH/GPPM de fecha 09 de febrero de 2026 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que teniendo en cuenta lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto; la Gerencia de Planeamiento en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2019-MPCH y modificatorias; determina que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en las secuencias funcionales programáticas vinculadas a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, lo que permite la implementación del referido Plan por el monto total de S/ 752,805.00 Soles;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, la Gerencia de Desarrollo Ambiental con Informe N° 000014-2026-MPCH/GDA de fecha 09 de febrero de 2026, deriva los actuados a la Gerencia Municipal a fin que conforme a su competencia se emita el acto resolutorio para la implementación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO – AÑO 2026 por el monto total de S/ 752,805.00 Soles;

Que, el Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026 se encuentra plenamente respaldado por el marco normativo nacional en materia ambiental y de gestión de residuos sólidos, teniendo como objetivo implementar el Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales (Programa Recicla) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en la zona urbana y periurbana del distrito de Chiclayo durante el año 2026 para el incremento de la valorización de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos mediante la sensibilización y educación ambiental, participación de la ciudadanía, fomento de la economía circular;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 000202-2026-MPCH/GAJ de fecha 19 de febrero de 2026, el cual concluyó que resulta procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO – AÑO 2026";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000053 2026 MPCH/A, de fecha 27 de enero de 2026, se confiere delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, en concordancia con lo previsto en los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha delegación comprende, entre otros aspectos: (i) la aprobación de los Planes de Competencia relativos a los Sistemas Administrativos y de Gestión Pública, formulados por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y (ii) la aprobación de Grupos de Trabajo, Equipos Técnicos e instrumentos de gestión administrativa, planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación y fiscalización, que sean propuestos por las referidas unidades orgánicas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas par la Resolución de Alcaldía N°000053-2026-MPCH/A, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO – AÑO 2026", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo de Ambiental y Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento de la ejecución del referido plan indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

CC.: cc.: GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
GERENCIA MUNICIPAL

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- 2026 -



Firmado digitalmente por  
ESCOBAR GIL Christian FAU  
20141784901 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.01.2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZAMBRANO CHAVARRY BENHUR  
FIR 40339541 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 16:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por RISCO  
VEGA Alberto Jose FAU  
20141784901 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2026 11:09:26 -05:00



## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>III. OBJETIVOS. 5</b>	
<b>III.1. Objetivo General.....</b>	<b>5</b>
<b>III.2. Objetivos Específicos.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO .....</b>	<b>5</b>
<b>IV.1. Actores Involucrados en la Implementación del Programa RECICLA .....</b>	<b>5</b>
IV.1.1. Equipo Técnico Municipal del Programa RECICLA.....	5
IV.1.2. Asociaciones de Recicladores Formalizadas.....	6
IV.1.3. Generadores.....	7
<b>IV.2. Actividades del Programa de Segregación en la Fuente - Programa Recicla .....</b>	<b>8</b>
IV.2.1. Actividad de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.....	8
IV.2.1.1 Programa de capacitación sobre el adecuado manejo y valorización de los residuos sólidos municipales al personal operativo. ....	8
IV.2.1.2 Sensibilización ambiental y empadronamiento en viviendas, establecimientos comerciales, mercados, Instituciones Educativas, Institutos y universidades, grandes generadores. ....	9
IV.2.2. Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales .....	13
IV.2.2.1 Procedimiento para la valoración de los residuos sólidos inorgánicos. ....	13
IV.2.3. Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales .....	16
IV.2.3.1. Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	16
<b>V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>22</b>
<b>VI. PRESUPUESTO ACTIVIDADES .....</b>	<b>24</b>
<b>VII. ANEXOS .....</b>	<b>30</b>



### I. INTRODUCCIÓN.

En el Perú se generan aproximadamente un total de 7'905 118 toneladas de residuos sólidos municipales al año, de los cuales el 44.31% se disponen inadecuadamente. Cabe resaltar que el 76.47% de los residuos tienen potencial de valorización (residuos orgánicos e inorgánicos aprovechables).

Así mismo, en el distrito de Chiclayo de acuerdo con la composición de residuos se generan un 19.69% de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento.

El Programa de Segregación en la fuente es un instrumento técnico que es elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos), considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la jurisdicción.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales (en adelante, el Programa RECICLA) tiene por objetivo principal fomentar la participación activa de los actores clave (población en general, organización de recicladores formalizados) en la segregación adecuada de los residuos con el propósito de reducir la generación de basura y promover la reutilización, el reciclaje, la valorización y comercialización de los residuos aprovechables. A través de esta iniciativa, buscamos crear conciencia sobre la importancia de un manejo adecuado de los residuos y promover cambios de comportamiento que contribuyan a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de nuestro distrito.



## II. MARCO LEGAL.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 017-2017-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Obreros Municipales del Perú.
- Resolución Ministerial N° 249-2017-TR, que establece disposiciones técnicas y medidas Complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-TR.
- Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, que aprueba el “Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANRES 2016-2024”.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica al reglamento del Decreto Supremo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM, reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que aprueba la Ley N° 29419 que Regula la Actividad de los Recicladores.
- Decreto Legislativo N° 1501, decreto legislativo que modifica el decreto legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto de Alcaldía N° 000008-2025-MPCH/A Que aprueba el “Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales - Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2025-2029”



### III. OBJETIVOS.

#### III.1. Objetivo General.

- ❖ Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales (Programa Recicla) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en la zona urbana y periurbana del distrito de Chiclayo durante el año 2026 para el incremento de la valorización de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos mediante la sensibilización y educación ambiental, participación de la ciudadanía, fomento de la economía circular.

#### III.2. Objetivos Específicos.

- ❖ Valorizar progresivamente **18,000 toneladas** de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos municipales durante el año en la jurisdicción del distrito de Chiclayo.
- ❖ Lograr la participación progresivamente de **8976.4** viviendas, **1000** de generadores no domiciliarios y especiales durante el año en la jurisdicción del distrito de Chiclayo.
- ❖ Incrementar el % de empadronamiento y participación efectiva respecto al universo de generadores del distrito de Chiclayo, en trabajo articulado con las Asociaciones de Recicladores Formalizadas.
- ❖ Implementar y monitorear el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

### IV. PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

#### IV.1. Actores Involucrados en la Implementación del Programa RECICLA

##### IV.1.1. Equipo Técnico Municipal del Programa RECICLA

El Programa RECICLA se conforma con el siguiente Equipo Técnico Operativo.

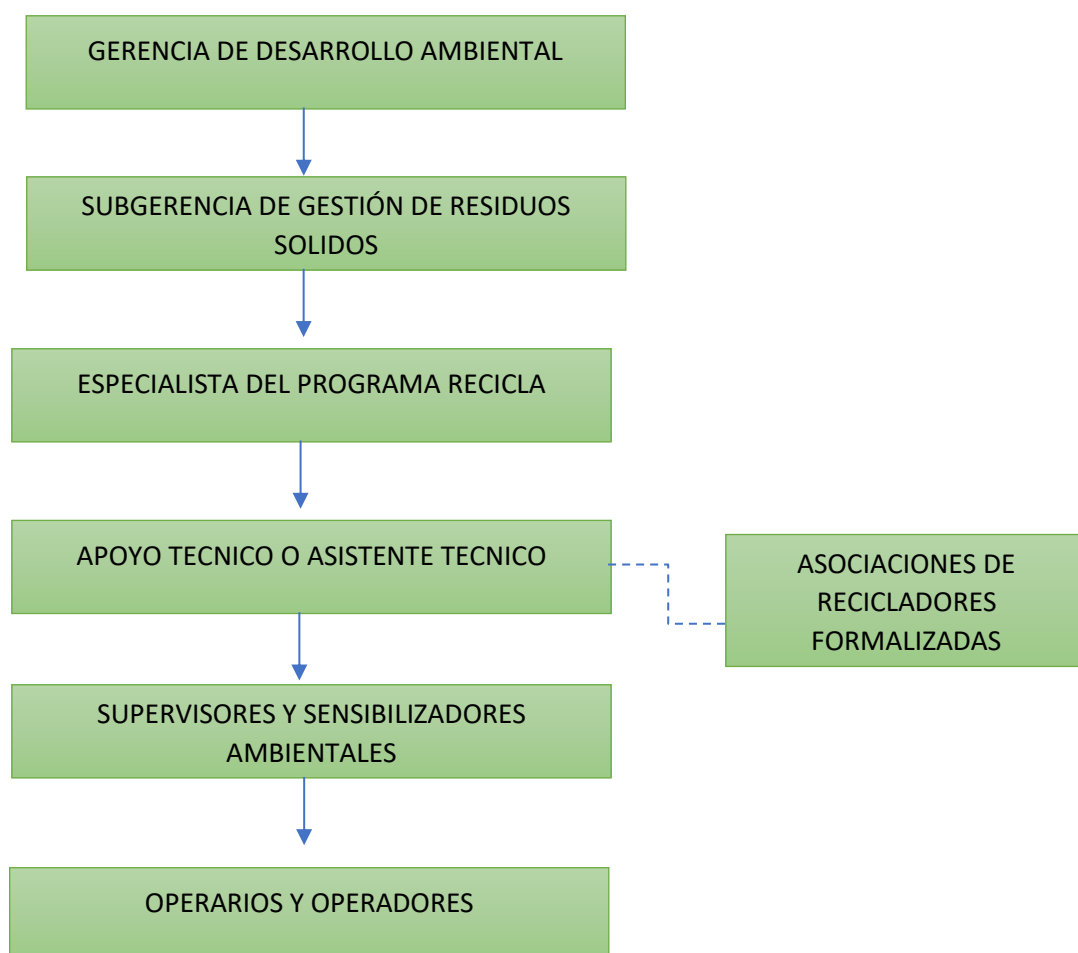
- Especialista del Programa RECICLA.** – Es el responsable del programa que dirige, coordina, supervisa; inserta a los recicladores formalizados en el servicio de recolección selectiva y ejecuta la toma de decisiones del Programa Recicla, realiza el expediente de postulación de las metas propuestas, capacita al personal sobre el manejo de residuos sólidos municipales, formula, ejecuta y monitorea el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Apoyo técnico o Asistente técnico.** - Se encuentra a cargo de realizar las coordinaciones del trabajo operativo con las asociaciones de recicladores y mantiene una coordinación directa con la administración de la municipalidad para solicitar requerimientos logísticos del área.
- Sensibilizadores ambientales.** -Encargados de sensibilizar a la población e incorporar a viviendas, comercios, instituciones educativas, universidades, grandes generadores en las rutas de recolección selectiva de residuos orgánicos e inorgánicos del Programa Recicla.



- d) **Operarios.** – Son responsables de la labor de recolección selectiva, pesado y valorización de los residuos aprovechables provenientes de las fuentes generadoras.
- e) **Operadores.** - Son los responsables del manejo y cuidado de los equipos y unidades vehiculares.

El esquema organizativo de estructura de la siguiente manera:

**Figura 1.** Organigrama del Equipo técnico Municipal del Programa RECICLA.



### IV.1.2. Asociaciones de Recicladores Formalizadas

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través del Programa Recicla de la subgerencia de gestión de residuos sólidos, viene realizando la recolección selectiva de residuos inorgánicos en viviendas, comercios, etc., en trabajo articulado con las Asociaciones de recicladores formalizados:

- Asociación de recicladores “Distrito de Chiclayo”
- Asociación de recicladores “Trabajadores y Emprendedores hacia el futuro”
- Asociación de recicladores “Con jehová nada nos faltara”



IV.1.3. Generadores

Tabla 01. Tipo y cantidad de generadores inorgánicos aprovechables identificados en la ciudad de Chiclayo.

RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS			
GENERADORES	Nº total de hab. en el distrito 2017	Nº total de hab. en el distrito proyectada 2026	Nº total de viviendas en el distrito
Viviendas*	270,496	304.076	84,921
RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS			
	ACTIVIDAD COMERCIAL SEGÚN TIPO DE NEGOCIO		Nº TOTAL DE ESTABLECIMIENTO EN EL DISTRITO
Establecimientos comerciales**	Bodegas, librerías, bazares, cabina de internet, locutorios, panaderías, ferreterías, farmacias, boticas, salones de belleza, peluquería, boutique, locales de juegos, entretenimiento, diversión y esparcimientos		2697
Restaurantes**	Chifas, cevicherías, picanterías, establecimientos de comida rápida y bares.		1625
Hoteles**	Hotel, hostel, hospedaje y casa huéspedes.		134
Mercados***	Mercados mayorista y minorista.		5
Instituciones públicas y privadas***	Entidades públicas y privadas, iglesias, bancos y oficinas administrativas.		205
Instituciones educativas***	Colegios, universidades, institutos y academias.		90
RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES			
Veterinaria***			52
Lubricentro***			19
Laboratorio de ensayos ambientales***			3
Supermercados, grandes almacenes y tiendas por departamento***			13
<b>Total</b>			<b>89,764</b>

En la ciudad de Chiclayo existe un total **89,764** generadores de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, conformados por viviendas, mercados, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas y generadores de residuos especiales, en el año 2026 se prevé la participación de 8976.4 generadores que representa el **10 %** del total de generadores, según la proyección de implementación:

A continuación, se presenta la cantidad esperada de generadores que se deben implementar en el **Programa Chiclayo Recicla**, de manera progresiva.



**Tabla 02.** Cantidad esperada de generadores inorgánicos aprovechables que se deben implementar en el Programa Chiclayo Recicla

GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS		
<b>AÑO 1</b>	<b>3 %</b>	2692.92
<b>AÑO 2</b>	<b>10%</b>	<b>8976.4</b>
<b>AÑO 3</b>	<b>20%</b>	17952
<b>AÑO 4</b>	<b>25%</b>	22441
<b>AÑO 5</b>	<b>30 %</b>	26929

## IV.2. Actividades del Programa de Segregación en la Fuente - Programa Recicla

### IV.2.1. Actividad de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.

#### IV.2.1.1 Programa de capacitación sobre el adecuado manejo y valorización de los residuos sólidos municipales al personal operativo.

Está dirigido al personal técnico-operativo del Programa RECICLA. El objetivo de los talleres es dotar de conocimientos técnicos – normativo sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales, el adecuado manejo y segregación de los residuos sólidos municipales desde las fuentes generadoras, el rol del Programa RECICLA en la sociedad, importancia de la seguridad en el trabajo, y las habilidades sociales para un mejor servicio a la comunidad. Para ello, se impartirán los siguientes temas:

**Tabla 3.** Temática de capacitación en gestión y manejo de residuos sólidos municipales.

Nº	TEMA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES
01	Gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de Chiclayo	Se darán a conocer los lineamientos normativos, la problemática de la gestión integral de los residuos sólidos, generación actual de los residuos sólidos del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos</li> <li>● Equipo Técnico</li> <li>● Sensibilizadores Ambientales</li> </ul>
02	Programa RECICLA en la fuente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	Se dará a conocer la importancia del Programa RECICLA, segregación en la fuente, valorización de los residuos municipales, así como el plan de trabajo que involucran la participación activa de la población en general en trabajo articulado con Asociaciones de recicladores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo Técnico</li> <li>● Asociaciones de recicladores</li> <li>● Sensibilizadores Ambientales</li> </ul>
03	Seguridad y Salud Ocupacional	Se dará a conocer la importancia de la prevención de lesiones laborales, la identificación de peligros en el lugar de trabajo, la implementación de medidas de seguridad y salud, y la gestión de emergencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Área de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>● Equipo Técnico</li> <li>● Asociaciones de Recicladores</li> <li>● Sensibilizadores Ambientales</li> </ul>
04	Habilidades Sociales y Desarrollo Personal	Se dará a conocer la variedad de habilidades prácticas y teóricas que ayudan a las personas a mejorar sus relaciones interpersonales, aumentar su autoestima y confianza en sí mismas, y desarrollar una mentalidad positiva y proactiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Área de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>● Equipo Técnico</li> <li>● Asociaciones de recicladores</li> <li>● Sensibilizadores Ambientales</li> </ul>

Fuente: *Elaboración propia.*



**IV.2.1.2 Sensibilización ambiental y empadronamiento en viviendas, establecimientos comerciales, mercados, Instituciones Educativas, Institutos y universidades, grandes generadores.**

La sensibilización ambiental a través del equipo de sensibilizadores ambientales, como estrategia efectiva para educar a la población sobre la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales del distrito. Esta técnica implicara la visita directa a viviendas, establecimientos comerciales, centros de abastos, instituciones educativas e instituciones públicas y privadas, grandes generadores, etc.

La planificación estará a cargo del apoyo técnico para la intervención de las rutas a cubrir y/o intervenir, el número de viviendas a empadronar, establecimientos comerciales, mercados, instituciones educativas, institutos y universidades, grandes generadores, etc., por día a visitar, guión metodológico, así como la cantidad de sensibilizadores y contenido informativo acerca del manejo adecuado de los residuos.

El proceso de sensibilización casa por casa seguirá estos pasos:

- a) **Planificación y preparación:** Los sensibilizadores harán el recorrido en las rutas de recolección selectiva en viviendas, zona comercial, mercados, grandes generadores, etc de lunes a sábado en horario de 7:30 am a 14:00 pm horas – 16:00 pm a 12:00 am – 19:00 pm a 2:00 am.

Se presenta la siguiente distribución de personal que será asignado en función de rutas de recolección selectiva.

**Tabla 4.** Distribución de promotores ambientales para la sensibilización a la población del distrito de Chiclayo

RUTA DOMICILIARIA	
RUTA 01	URB. REMIGIO SILVA
RUTA 02	RESIDENCIAL AGUSTO B LEGUIA
	URB.INGENIEROS II
RUTA 03	P.J 04 DE NOVIEMBRE
	P.J SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
RUTA 04	URB. BANCARIOS y ALREDEDORES
	P.J RICARDO PALMA -
RUTA 05	URB SAN LUIS
	URB. EL PORVENIR
RUTA 06	URB.DERRAMA MAGISTERIAL
RUTA 07	URB.FEDERICO VILLAREAL
RUTA 08	URB. 03 DE OCTUBRE
	URB. LOS MOCHICAS
RUTA 09	URB. EL AMAUTA
	RESIDENCIAL PASCUAL SACO Y DIEGO FERRE
RUTA 10	P.J TUPAC AMARU
	URB.PATAZCA



<b>RUTA 11</b>	AV. LOS TREBOLES
	URB.SAN ISIDRO
	URB.MIRAFLORES
	URB. LA PRIMAVERA
<b>RUTA 12</b>	URB. LAS BRISAS
<b>RUTA 13</b>	URB. JORGE BASADRE Y BELAUNDE
<b>RUTA 14</b>	URB.SANTA VICTORIA
	URB.SAN EDUARDO
<b>RUTA 15</b>	PJ. 09 DE OCTUBRE
<b>RUTA 16</b>	URB.INGENIERO I
<b>RUTA 17</b>	URB. QUIÑONES
<b>RUTA COMERCIAL (NO DOMICILIARIO)</b>	
<b>RUTA 18</b>	AV. SAENZ PEÑA - AV. LUIS GONZALES - AV. BALTA - AV. SAN JOSÉ
<b>RUTA 19</b>	AV. LEGUIA Y AV. BELAUNDE
<b>RUTA 20</b>	AV. SALAVERRY

Fuente: Equipo Técnico Operativo del Programa de Segregación en la Fuente.

- b) **Uso de materiales informativos:** Se elaborarán materiales visuales como folletos, infografías o presentaciones que expliquen de manera clara y sencilla los conceptos relacionados con el manejo adecuado de los residuos sólidos y cómo llevar a cabo las acciones correspondientes.

Figura 2. Adhesivo de vivienda participante del Programa Recicla.



Fuente: Equipo Técnico Operativo del Programa Recicla



Figura 3. Afiche informativo para separar los residuos sólidos orgánicos.



Fuente: Equipo Técnico Operativo del Programa Recicla.

- c) **Visitas a viviendas, establecimientos comerciales y centros de abastos:** durante la visitas a las viviendas, establecimiento comerciales , mercados, instituciones educativas, institutos y universidades, etc., los sensibilizadores explicaran la importancia de la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos y se proporciona información sobre los horarios de recolección convencional, recolección selectiva, segregación y clasificar los diferentes tipos de residuos sólidos aprovechables en contenedores diferenciados, y la adecuada disposición final. Para ello, harán uso del siguiente guion preelaborado durante 10 minutos de interacción para dar a conocer los propósitos del programa.

Tabla 5. Guion del promotor ambiental para viviendas.

TIEMPO	ETAPA	METODO	CONTENIDO	MATERIALES
0.5 min	Saludo y presentación	Dialogo	<p>(Manteniendo la distancia de la persona que sale de la vivienda y elevando moderadamente el tono de voz)</p> <p>Voluntario: Buenos días Vecino (a) soy (nombre), promotor ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (Enseñar el fotocheck u otro distintivo)</p>	<p>✓ Fotocheck u otro dispositivo</p> <p>✓ Chaleco del Programa Recicla</p>



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

TIEMPO	ETAPA	METODO	CONTENIDO	MATERIALES
2 min.	Exposición de motivos	Dialogo	<b>Sensibilizadores:</b> Vengo por parte del programa de Segregación en la Fuente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, también conocido como Programa RECICLA, a invitar a su vivienda ó establecimiento comercial (de ser el caso) a participar de este programa, el cual tiene como objetivo disminuir los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente y a mejorar la calidad de vida de los recicladores formalizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uso de tríptico informativo.</li> </ul>
2.5 min	Desarrollo del contenido a textualizar	Exposición	<p><b>Promotor:</b> Ahora que productos se pueden reciclar, son los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Papel: revistas y catálogos; periódicos, papel bond, cuadernos,</b> Cartón: de cajas</li> <li>✓ de zapatos, de electrodomésticos. (Desarma las cajas para disminuir su volumen).</li> <li>✓ Botellas: de gaseosa, de yogurt (enjuagar con agua para no atraer moscas)</li> <li>✓ Plásticos: botellas plásticas descartables, bolsas o empaques de film; bandejas de fruta o silla rotas, tapas de baldes, envases el shampoo (enjuagar con agua y dejar secar).</li> <li>✓ Metales: como las latas de alimentos, de fórmula de bebés, (pueden enjuagar con agua para no atraer moscas) (Absolver dudas de los vecinos, sobre los tipos de residuos a reciclar).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uso de cartilla de materiales</li> <li>✓ Uso de rotafolio educativo</li> </ul>
1 min.	Explicación de beneficios	Exposición	<b>Promotor:</b> Participando del Programa de Segregación en la Fuente se mejora las condiciones ambientales y la salud pública en Provincia de Chiclayo. Además, a las viviendas participantes se les entregará plantones o compost, como incentivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uso de rotafolio educativo</li> </ul>
2.5 min	Llenar el padrón de viviendas y reporte de incidencias	Registro de datos	<p>(Una vez que la vivienda acepta participar)</p> <p><b>Promotor:</b> Si me permite su nombre y el lote de su vivienda, para poder anotarlos en el padrón y el reciclador pueda identificar, ¿Cuántos viven en la casa? ¿Por favor podría permitirme su teléfono para que cualquier incidente con la recolección se lo podamos comunicar?</p> <p><b>“Luego, el promotor hace la entrega de la carta informativa”</b></p> <p>Así mismo le entrego la siguiente carta informativa en el cual menciona que el decreto legislativo N° 1501..... (lectura de la carta informativa)</p> <p>(Entregar un Saco verde)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Padrón de viviendas</li> <li>✓ Material es de escritorios (lapicero, tablero. etc)</li> <li>✓ Carta Informativa</li> </ul>
1 min	Entrega de bolsas y colocación de sticker	Dialogo	<b>Promotor:</b> Por favor permítame colocar este sticker en la puerta, ventana o tapa del medidor de Luz, para que el reciclador pueda identificar su vivienda (Limpiar la superficie con la franela y colocar el sticker en un lugar visible). También le entrego un costal verde para que almacene sus residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sticker</li> <li>✓ Franela</li> <li>✓ costal verde</li> </ul>



TIEMPO	ETAPA	METODO	CONTENIDO	MATERIALES
			<i>reaprovechables.</i>	
0.5 min.	Despedida	<i>Dialogo</i>	<b>Promotor:</b> Señor (a) muchas gracias por su tiempo, Venimos la siguiente semana (Decir horario y día de recolección). Muchas gracias por su participación, su vivienda está haciendo la diferencia en la ciudad (opcional).	✓ Anotar en Tríptico

Fuente: Equipo Técnico Operativo del Programa Recicla.

La sensibilización es una técnica que requiere dedicación, paciencia y un enfoque personalizado que generará resultados positivos a largo plazo al crear conciencia sobre la importancia de la gestión adecuada de los residuos sólidos y fomentar un cambio de actitud en la comunidad.

#### IV.2.2. Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales

La valorización de residuos sólidos inorgánicos es implementado y ejecutado por el equipo técnico operativo del programa, el cual formula estrategias que facilitarán la segregación en la fuente por parte de los generadores municipales y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables. La recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales será realizada por Municipalidad Provincial de Chiclayo, empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) de la jurisdicción que cuenten con el registro autoritativo vigente y convenio con la municipalidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N° 1278) y/o organizaciones de recicladores formalizados en el marco de la Ley N° 29419, que regula las actividades de los recicladores y la Ordenanza Municipal N°024-2022-MPCH, que Regula la Actividad de los Recicladores y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Ámbito del distrito de Chiclayo.

##### IV.2.2.1 Procedimiento para la valoración de los residuos sólidos inorgánicos.

###### a) Segregación en la fuente generadora.

La entidad edil a través de los sensibilizadores ambientales en el marco del Programa Recicla promueven que los generadores asuman sus deberes y obligaciones motivo por el cual realizaran la entrega de dispositivos de almacenamiento (costales) para la segregación en la fuente. El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad del generador hasta su entrega al reciclador formalizado. Así mismo, los generadores pueden usar recipientes o dispositivos para almacenar los residuos sólidos aprovechables de acuerdo con la norma técnica de colores para el almacenamiento de residuos sólidos (NTP 900.058.2019).



Los residuos reciclables para los fines de reaprovechamiento se agrupan en:

**Tabla 6.** Tipo de residuos sólidos aprovechables.

Nº	TIPO DE RESIDUOS APROVECHABLE	CARACTERÍSTICAS
01	PAPELES	Papeles de oficina, papel de informática, papel periódico y otros.
02	CARTONES	Constituidos por medios ondulados, cajas o cartones ondulados y otros
04	PLÁSTICOS	Polietileno tereftalato, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, policloruro de vinilo, polipropileno y poliestireno
05	METALES FERROSOS	Acero, hojalata, latas bimetálicas y otros.
06	METALES NO FERROSOS	Latas de aluminio, papel de aluminio, cobre, bronce y otros.

Fuente: *Elaboración propia.*

### b) Transporte de residuos sólidos inorgánicos

La operación de transporte comprende el traslado de los residuos sólidos aprovechables desde la zona de recolección hasta el área de acondicionamiento y/o centro de comercialización. Para tal labor el reciclador de cada asociación de recicladores cuenta con sus vehículos convencionales y no convencionales.

Así mismo, todo vehículo debe implementarse de acuerdo con criterios técnicos que establece la municipalidad para su circulación, ante ello se les brinda la asistencia a los recicladores formalizados para su cumplimiento.

**Tabla 7.** Transportes para la recolección selectiva del programa de segregación de distrito de Chiclayo

Nº	ENCARGADO	TIPO Y CANTIDAD DE VEHICULO
01	Asociación de Recicladores "Distrito de Chiclayo"	Vehículo Convencional: 3 moto furgones Vehículo No convencional: 3 triciclos
02	Asociación de Recicladores "Trabajadores y emprendedores hacia el futuro"	Vehículo Convencional: ninguno Vehículo No convencional: 4 triciclos
03	Asociación de Recicladores "Con jehová nada nos faltara"	Vehículo Convencional: ninguno Vehículo No convencional: 3 triciclos
04	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Vehículo convencional: 2 Moto furgonetas y 2 Camión Baranda



### c) Acondicionamiento de Residuos Sólidos

Los distintos materiales recolectados serán clasificados en el área de acondicionamiento de las organizaciones de recicladores, donde se realizan procesos separación, clasificación y acondicionamiento las mismas que deberán cumplir con los requisitos y estándares operacionales para infraestructura de almacenamiento y acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 014-2017 y modificatorias.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo contará en el 2026 con un Área de Acondicionamiento para residuos aprovechables o inorgánicos ubicado en el Distrito de San José.

### d) Comercialización

De acuerdo con la normativa, las organizaciones de recicladores comercializan los residuos sólidos inorgánicos aprovechables en los diferentes centros de compra autorizados, como los siguientes:

- Recuperados Industriales MENDOZA – RUC: 20479953881  
Dirección: Calle Los Gorriones No 385 – P.J. San José Obrero – Chiclayo
- RECICLAJE & COMERCIO BELEN S.R.L. – RUC: 20601475813  
Dirección: Calle San Martín No 1040 C.P. Urrunaga – J.L.O.

### e) Entrega de incentivos ambientales.

Se realizará entrega de incentivos ambientales a la población participante como reconocimiento al esfuerzo por el cuidado del medio ambiente y la importancia de la sostenibilidad. Los incentivos consistirán en la entrega de abono producido por el programa, plantas ornamentales, entre otros.

Colocación de estaciones de reciclaje en lugares estratégicos y/o grandes generadores para incrementar la cultura de reciclaje en la ciudad y así el% de recolección.

### f) Reporte mensual

El equipo técnico del programa recicla reportará los avances de la actividad de recolección y valorización de residuos sólidos inorgánicos mediante informes mensuales adjuntando evidencias (boletas, fotografías, etc.) a la subgerencia de gestión de residuos sólidos.

Así mismo mensualmente, se reportan indicadores de gestión de participación en valorización de residuos inorgánicos, indicadores de empadronamiento y efectividad de las rutas de recolección selectiva.



### IV.2.3. Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales

La valorización de residuos sólidos orgánicos es un proceso que es realizado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Programa Recicla (Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos). La planta de valorización que se encuentra ubicada en parque industrial de la Urb. La Pradera, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, con coordenadas UTM Este 623918 y Oeste 9250786 y actualmente tiene un área de 1606 m<sup>2</sup> y un perímetro de 186.4 M.

Así mismo, la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el 2026 contara con una planta de valorización de mayor capacidad ubicada en el Relleno Sanitario.

#### IV.2.3.1. Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

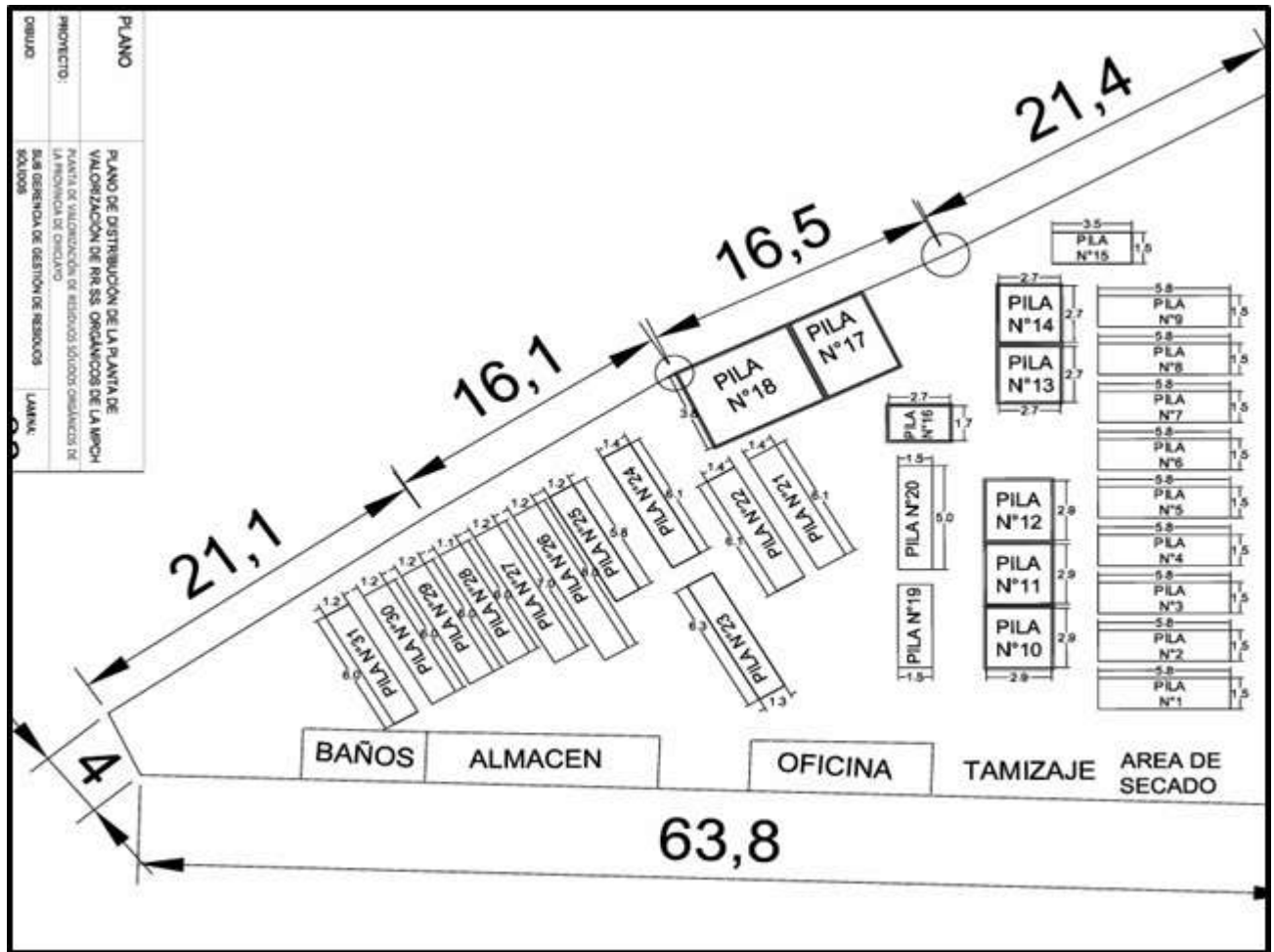
La municipalidad Provincial de Chiclayo valoriza sus residuos sólidos orgánicos en la planta de valorización que se encuentra ubicado en Urb. La Pradera, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, con coordenadas UTM Este 623918 y Oeste 9250786.

La Planta de Valorización esta distribuida por las siguientes áreas:

- Área de Descarga
- Área de tratamiento (Pilas y Pozas)
- Área de secado
- Área de tamizaje
- Área de pesado y empaquetado de compost
- Almacén
- Oficina
- Servicios higiénicos



Figura 4. Ubicación de la Planta de Valorización de RSOM de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



### 1. Tecnología de valorización “Compostaje”

El compostaje proporciona la posibilidad de transformar de una manera segura los residuos orgánicos en insumos para la producción agrícola. La FAO define como compostaje a la mezcla de materia orgánica en descomposición en condiciones aeróbicas que se emplea para mejorar la estructura del suelo y proporcionar nutrientes (FAO, 2013).

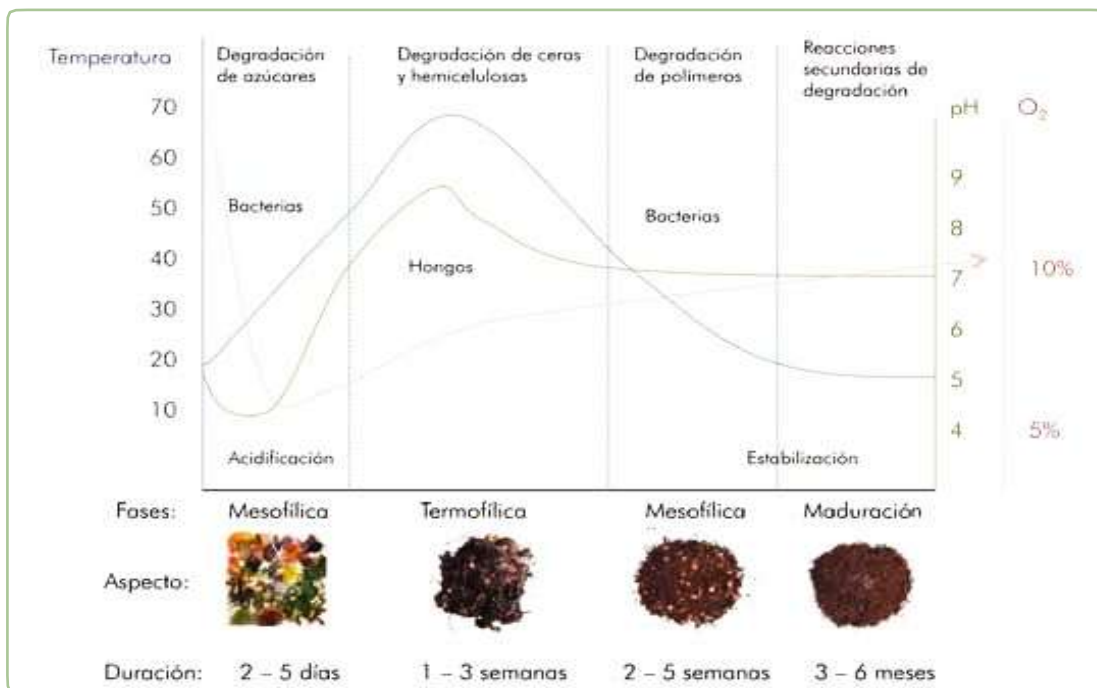
#### Fases del Compostaje

1. **Fase Mesófila:** El material de partida comienza el proceso de compostaje a temperatura ambiente y en pocos días (e incluso en horas), la temperatura aumenta hasta los 45°C.
2. **Fase Termófila o de Higienización:** Cuando el material alcanza temperaturas mayores que los 45°C, los microorganismos que se desarrollan a temperaturas medias (microorganismos mesófilos) son reemplazados por aquellos que crecen a mayores temperaturas, en su mayoría bacterias (bacterias termófilas), que actúan facilitando la degradación de fuentes más complejas de C, como la celulosa y la lignina.



3. **Fase de Enfriamiento o Mesófila II:** Agotadas las fuentes de carbono y, en especial el nitrógeno en el material en compostaje, la temperatura desciende nuevamente hasta los 40-45°C.
4. **Fase de Maduración:** Es un período que demora meses a temperatura ambiente, durante los cuales se producen reacciones secundarias de condensación y polimerización de compuestos carbonados para la formación de ácidos húmicos y fúlvicos.

Figura 5. Proceso del compostaje.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Parámetros de medición del compostaje

CONDICION	RANGO ACEPTABLE	CONDICION OPTIMA
Relación C:N	20:1 - 40:1	25:1-30:1
Humedad	40% - 60%	50% - 60%
Oxígeno	+5%	Aprox. 8%
Ph	5.5 - 9	6.5 - 8
Temperatura	55°C - 75°C	65°C - 70°C
Tamaño de partícula	0.5 - 1.0	Variable

Fuente: P. Román, FAO.

## 2. Procedimiento de valorización

### a) Registro y Empadronamiento de Participantes.

La municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Programa RECICLA en la fuente empadronara a los principales mercados de abasto del distrito.



Tabla 9. Macrorutas en recolección selectiva de residuos orgánicos.

Ruta	Turno (M/T/N)	Horario (horas)	Frecuencia (L-D)	Lugares de atención
RSO-01	Tarde y Noche	13:00 a 18:00 horas	Lunes A sábado	<ul style="list-style-type: none"><li>● Mercado José Balta</li><li>● Mercado La paradita</li><li>● Mercado Modelo</li><li>● Supermercados</li><li>● Viviendas</li></ul>
RSO-02		19:00 a 02:00 am horas	Lunes A sábado	<ul style="list-style-type: none"><li>● Mercado central</li><li>● Alrededores del Mercado Modelo</li><li>● Comerciantes de venta de flores (Av. El Carmen)</li></ul>
RSO-03		13:00 a 18:00 horas	Lunes A sábado	<ul style="list-style-type: none"><li>● Mercado José Abelardo Quiñones Gonzales</li><li>● Mercado Santa Rosa de Lima</li><li>● Mercadito Buenos Aires</li><li>● Mercado 09 de Octubre</li></ul>
RSO-04		19:00 a 02:00 am horas	Lunes A sábado	<ul style="list-style-type: none"><li>● Restaurantes</li><li>● Supermercados</li></ul>

Fuente: Equipo Técnico Operativo del Programa Recicla.

**a) Segregación desde la fuente generadora.**

Los residuos sólidos orgánicos provienen de la fuente generadora (domiciliaria y no domiciliaria) principalmente de los mercados de abastos y áreas verdes. Para ello, los operarios entregan bolsas o costales a cada participante voluntario de los puestos comerciales del mercado para el adecuado almacenamiento de los residuos orgánicos. Así mismo, los generadores pueden usar recipientes o dispositivos para almacenar los residuos sólidos aprovechables de acuerdo a la norma técnica de colores para el almacenamiento de residuos sólidos (NTP 900.058.2019), previamente a ser entregados a los operarios y operadores de recolección selectiva.

**b) Recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos**

En etapa la recolección selectiva de los residuos sólidos reaprovechables es llevada a cabo por los operadores y operarios del Programa Recicla, que tendrán la labor de recoger los residuos orgánicos desde los mercados y/o viviendas empadronadas y activos, estos a su vez entregaran sus residuos aprovechables en bolsas de color o recipientes, cada puesto comercial y/o vivienda es identificada con unos stickers del programa recicla que son pegados en las fachadas de los puestos, los mismos que ayudan a los operarios del programa en la identificación y recolección, cumpliendo con la frecuencia y horario asignado.

**c) Transporte de residuos sólidos orgánicos.**



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

En esta etapa se recolectará selectivamente los residuos sólidos orgánicos de los diferentes mercados de abastos. Esta labor es realizada por los operarios. Para la recolección se emplearán vehículos no convencionales como furgones, así como el camión baranda (en proyección).

**Tabla 10.** Unidades vehiculares para la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos.

Macroruta	Microruto	Turno (M/T/N)	Horario (horas)	Frecuencia	Lugares de atención	Personal Planta	Personal Recolección	Unidades Vehiculares	Capacidad de carga	
				(L-D)					m <sup>3</sup>	Tn
MACROR-01	MICROR-01	M/T	13:00 a 18:00 horas	Lunes a sábado	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mercado José Balta</li> <li>•Mercado La paradita</li> <li>•Mercado Modelo</li> <li>•Supermercados</li> <li>•Viviendas</li> </ul>	10 operarios	Operador 3 (chofer Moto furgón y Camión baranda), Operarios 6 (ayudantes recolección)	Moto furgón N.º 01 y 02 Camión Baranda N.º 01	2	3.5
	MICROR-02	T/N	19:00 a 02:00 am horas	Lunes a sábado	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mercado central</li> <li>•Alrededores del Mercado Modelo</li> <li>•Comerciantes de venta de flores (Av. El Carmen)</li> </ul>					
	MICROR-03	T/N	13:00 a 18:00 horas	Lunes a sábado	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mercado José Abelardo Quiñones Gonzales</li> <li>•Mercado Santa Rosa de Lima</li> <li>•Mercadito Buenos Aires</li> <li>•Mercado 09 de octubre</li> </ul>					
	MICROR-04	T/N	19:00 a 02:00 am horas	Lunes a sábado	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Restaurantes</li> <li>•Supermercados</li> </ul>					

Fuente: Equipo Técnico Operativo del Programa Recicla.

Se tiene previsto realizar la recolección selectiva de residuos orgánicos con camión baranda y moto furgones, por el cual se debería realizar la contratación de personal operadores (3 choferes) y operarios (4 ayudantes de recolección) y operarios para la planta de valorización (7 operarios).

### d) Acondicionamiento de residuos sólidos orgánicos.

Los residuos orgánicos recolectados son clasificados en el área de acondicionamiento de la planta de valorización de residuos sólidos de la Municipalidad, donde se realizan procesos físicos, las mismas que deberán cumplir con los requisitos y estándares operacionales para infraestructura de almacenamiento y



acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 014-2017 y modificatorias.

**e) Preparación de pilas o camas de compostaje.**

El material a compostar estará compuesto de aserrín, restos de frutas, verduras y restos de poda. Estos se picarán manual y/o mecánicamente de preferencia en fragmentos de 10-15 cm y se apilan en 8 capas o niveles que son colocados de forma específica. Las pilas tienen una altura aproximada de 1.40 metros para facilitar las tareas de volteo, y de un ancho de 2 y un largo de 4 metros.

**f) Monitoreo de las camas de compostaje.**

El personal a cargo del seguimiento de los parámetros de control realizará labores recomendadas, como el volteo semanal durante los 3 meses y en frecuencias en función de las condiciones climáticas y de humedad. También se realizará un control del aspecto visual, olor y temperatura para decidir cuándo hacer el volteo, para lo cual se tomarán mediciones de los parámetros como la temperatura y el pH.

**g) Acondicionamiento de compostaje.**

Finalmente, el compost será tamizado, empaquetado en costales de 50 kg y posteriormente almacenado en un área debidamente acondicionada de la planta. Así mismo los sacos serán entregados a la Sub Gerencia Áreas Verdes y Gestión Ambiental para su uso adecuado en los parques y jardines del distrito.

**h) Entrega de incentivos ambientales.**

Se realizará entrega de incentivos ambientales a la población participante como reconocimiento al esfuerzo por el cuidado del medio ambiente y la importancia de la sostenibilidad. Los incentivos consistirán en la entrega de abono producido por el programa, plantas ornamentales, entre otros.

**i) Reporte Mensual**

El equipo técnico del programa recicla reportará los avances de la actividad de recolección y valorización de residuos sólidos orgánicos mediante informes mensuales adjuntando evidencias (registro de volumen, toneladas, fotografías, etc.) a la subgerencia de gestión de residuos sólidos.





## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

META OPERATIVA	ACTIVIDADES/ACCIONES		TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	META TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1.5	Recolección selectiva de residuos inorgánicos	Tn. de residuos sólidos inorgánicos comercializados	TN	18,000	4,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
	Recolección selectiva de residuos orgánicos	Tn. de residuos sólidos orgánicos valorizados	TN	18,000	4,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
	Difusión de videos educativos del Programa Recicla	N.º de videos educativos	N.º	12	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Eventos de Reciclaton	Nº Eventos desarrollados	Unidad	12	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Incorporación entidades públicas y privadas	Nº. Incorporados	Unidad	10	2	10	10	15	15	15	15	10	10	10	10	10	10	15
	Formalización de Recicladores	Nº de asociaciones de recicladores formalizados	N.º	4	4	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

### VI. PRESUPUESTO ACTIVIDADES

El presupuesto para la implementación y ejecución del presente plan asciende a **S/956,370.00** para el área de valorización de residuos sólidos inorgánicos y a **S/319,985.00** para la valorización de residuos orgánicos, sumando un monto total de **S/1,276,355.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN (INORGÁNICOS)						
CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>					<b>S/85,330.83</b>	<b>S/956,370.00</b>
<b>PERSONAL LOCADOR</b>					<b>S/67,600.00</b>	<b>S/743,600.00</b>
	SUPERVISOR DEL AREA DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGÁNICOS DE FEBRERO A DICIEMBRE	1	PERSONA	S/2,000.00	S/2,000.00	S/22,000.00
	OPERARIO DE RECOLECCION SELECTIVA INORGÁNICO DE FEBRERO A DICIEMBRE	10	PERSONA	S/1,300.00	S/13,000.00	S/143,000.00
	OPERADOR DE MOTOFURGON INORGÁNICO DE FEBRERO A DICIEMBRE	3	PERSONA	S/1,500.00	S/4,500.00	S/49,500.00
	CONDUCTOR PARA CAMION BARANDA CON LICENCIA A 2B	3	PERSONA	S/2,500.00	S/7,500.00	S/82,500.00



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

ESPECIALISTA EN VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE FEBRERO A DICIEMBRE.	1	PERSONA	S/4,000.00	S/4,000.00	S/44,000.00
ASISTENTE TECNICO EN VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE FEBRERO A DICIEMBRE.	1	PERSONA	S/2,600.00	S/2,600.00	S/28,600.00
SENSIBILIZADORES DE FEBRERO A DICIEMBRE (PLANILLA EVENTUAL CON FRECUENCIA DE CONTRATACION MENSUAL)	20	PERSONA	S/1,700.00	S/34,000.00	S/374,000.00
<b>HERRAMIENTAS</b>				<b>S/5,055.83</b>	<b>S/60,670.00</b>
BALANZA PLATAFORMA PARA PESAR MATERIAL INORGÁNICO RECICLABLE EN LA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS INORGÁNICOS	2	UNIDAD	S/2,000.00	S/333.33	S/4,000.00
TITERES EDUCATIVOS PARA SENSIBILIZACIÓN DE COMUNIDADES, ESCUELAS Y I. PUBLICAS Y PRIVADAS.	8	UNIDAD	S/40.00	S/26.67	S/320.00
TEATRINO GRANDE DESARMABLE PARA SENSIBILIZACIÓN DE COMUNIDADES, ESCUELAS Y I. PUBLICAS Y PRIVADAS	1	UNIDAD	S/700.00	S/58.33	S/700.00
CONTENEDORES 4 COLORES	4	UNIDAD	S/100.00	S/33.33	S/400.00
PAPELERA RECTANGULAR 27.8 LITROS APROVECHABLES PARA OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA INCENTIVAR EL RECICLAJE DENTRO DE LA INSITUACIÓN.	80	UNIDAD	S/50.00	S/333.33	S/4,000.00
PORTA DOCUMENTOS EN ACRILICO A4 CON ESTRUCTURA PARA PUBLICAR PLANES, DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE TRABAJO DEL PROGRAMA RECICLA.	2	UNIDAD	S/300.00	S/50.00	S/600.00



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

JABÓN DE ROPA EN BARRA X 48 UND. PARA INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA CHICLAYO RECICLA	48	CAJAS	S/120.00	S/480.00	S/5,760.00
SACO DE DETERGENTE X 60 UND. DE (140G) C/U PARA INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA CHICLAYO RECICLA	80	SACOS	S/150.00	S/1,000.00	S/12,000.00
BOLSAS COLOR VERDE DE BAJA DENSIDAD DE 140 LT PARA LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS DEL PROGRAMA CHICLAYO RECICLA.	40	MILLAR	S/395.00	S/1,316.67	S/15,800.00
BOLSAS COLOR VERDE DE BAJA DENSIDAD DE 75 LT PARA LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS DEL PROGRAMA CHICLAYO RECICLA.	30	MILLAR	S/370.00	S/925.00	S/11,100.00
SACO BIGBAG 120 X 120	80	UNIDAD	S/25.00	S/166.67	S/2,000.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA ACTIVACIONES DEL PROGRAMA RECICLA.	4	UNIDAD	S/170.00	S/56.67	S/680.00
EXTENSIÓN DE TOMACORRIENTE CON 3 TOMAS X 30 M	4	UNIDAD	S/200.00	S/66.67	S/800.00
PIZARRA ACRILICA 1.00 M X 1.40 M	5	UNIDAD	S/150.00	S/62.50	S/750.00
MEGAFONOS COLOR BLANCO DE 600W DE 16"X 10.5	6	UNIDAD	S/ 180.00	S/90.00	S/1,080.00
AMPLIFICADORES DE AUDIO 80W	2	UNIDAD	S/ 340.00	S/56.67	S/680.00



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>S/341.67</b>	<b>S/4,100.00</b>
SERVICIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES Y GESTIÓN DE SU INCLUSIÓN DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DEL PROGRAMA "RECICLA CHICLAYO"	1	SERVICIO	S/2,000.00	S/166.67	S/2,000.00	
SERVICIO DE CATERING	6	SERVICIO	S/350.00	S/175.00	S/2,100.00	
<b>OTROS COSTOS BIENES</b>					<b>S/12,333.33</b>	<b>S/148,000.00</b>
MOTO FURGON MOTOR 360 CC 5 CAMBIOS + RETROCESO CAPACIDAD DE CARGA 2TN CON ROOSTER REFORZADO PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES DEL DISTRITO.	5	SERVICIO	S/24,000.00	S/10,000.00	S/120,000.00	
OFICINA DE OFICINA DRYWALL CON CIELO RASO CON MEDIDAS DE 7 X 10 MT	1	UNIDAD	S/28,000.00	S/2,333.33	S/28,000.00	



Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN (ORGÁNICOS)						
CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>					<b>S/28,598.75</b>	<b>S/319,985.00</b>
<b>PERSONAL LOCADOR</b>					<b>S/23,200.00</b>	<b>S/255,200.00</b>
	OPERADOR DE MOTOFURGON ORGANICO DE MARZO A DICIEMBRE	2	PERSONA	S/1,500.00	S/3,000.00	S/33,000.00
	SUPERVISOR DEL AREA DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS DE FEBRERO A DICIEMBRE	1	PERSONA	S/2,000.00	S/2,000.00	S/22,000.00
	OPERARIO DE RECOLECCION SELECTIVA ORGANICO DE FEBRERO A DICIEMBRE	6	PERSONA	S/1,400.00	S/8,400.00	S/92,400.00
	OPERARIO DE PLANTA DE VALORIZACION ORGANICO DE FEBRERO A DICIEMBRE	7	PERSONA	S/1,400.00	S/9,800.00	S/107,800.00
<b>HERRAMIENTAS</b>					<b>S/5,398.75</b>	<b>S/64,785.00</b>
	LLANTAS DE BUGUIS - CARRETILLA	12	UNIDAD	S/50.00	S/50.00	S/600.00
	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	4	UNIDAD	S/500.00	S/166.67	S/2,000.00
	BOMBA DE AGUA CENTRÍFUGA 1.0HP	1	UNIDAD	S/850.00	S/70.83	S/850.00
	PALA CUCHARA	5	UNIDAD	S/35.00	S/14.58	S/175.00



## Plan Anual del Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2026

CONTENEDOR GN POLICARBONATO TRANSPARENTE 1/1X15 CM	3	UNIDAD	S/30.00	S/7.50	S/90.00
CUCHILLO DE COCINA	2	UNIDAD	S/30.00	S/5.00	S/60.00
TABLA DE PICAR	2	UNIDAD	S/45.00	S/7.50	S/90.00
RASTRILLO	6	UNIDAD	S/20.00	S/10.00	S/120.00
ZAPAPICO	5	UNIDAD	S/58.00	S/24.17	S/290.00
MACHETE	10	UNIDAD	S/16.00	S/13.33	S/160.00
SACO DE POLIPROPILENO TEJIDO X 50 KG	5	MILLAR	S/2,200.00	S/916.67	S/11,000.00
BALDES DE 20 LTS. CON TAPA + DISEÑO	500	UNIDAD	S/28.00	S/1,166.67	S/14,000.00
PILA ALCALINA AAA 1.5 V X 16	2	UNIDAD	S/70.00	S/11.67	S/140.00
COMPOSRTERAS DE 300 LT DE PLÁSTICO	70	UNIDAD	S/145.00	S/845.83	S/10,150.00
INFLADOR PARA LLANTA DE CARRETILLA	2	UNIDAD	S/30.00	S/5.00	S/60.00
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PALOS DE MADERA CON BASE DE DADOS DE CONCRETO Y TECHO DE MALLA RASCHEL 600 M2	1	UNIDAD	S/25,000.00	S/2,083.33	S/25,000.00





REPORTE DE INDICADORES DE PARTICIPACION EN VALORIZACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS								
REPORTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES			DICIEMBRE 2024							
PARTICIPACIÓN POR GRUPO DE GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES										
GRUPO	TIPO DE GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Universon (unid.) *	EMPADRONADOS				PARTICIPACIÓN		Porcentaje de participación efectiva respecto al universon (%)	
			Empedronados del mes anterior	Empedronados del mes	Empedronados acumulados (Unid.)	Broche (Unid.)	Porcentaje Empedronados (%)	Participación Efectiva acumulada (Unid.)		Porcentaje Participación efectiva (%)
Viviendas	Viviendas	86,893	24,094	1,697	25,791	61,102	29.7%	4,826	18.7%	5.6%
Mercados	Mercados**	12	12	0	12	0	100.0%	8	66.7%	66.7%
Restaurantes	Restaurantes (> a 100 m2)	163	0	0	0	163	0.0%	0	0.0%	0.0%
Supermercados y Centros Comerciales	Supermercados***	23	11	0	11	12	47.8%	0	0.0%	0.0%
	Centro Comerciales****	3	0	0	0	3	0.0%	0	0.0%	0.0%
Instituciones Educativas públicas y privadas	Instituciones Educativas (> a 500 personas)	45	8	0	8	37	17.8%	0	0.0%	0.0%
	Universidades e Institutos (> a 500 personas)	12	5	0	5	7	41.7%	5	100.0%	41.7%
Instituciones	Municipalidad y sedes	9	2	0	2	7	22.2%	1	50.0%	11.1%
	Gobierno Regional y sedes	15	1	1	2	13	13.3%	1	50.0%	6.7%
Grandes generadores	Generadores de > 2/mes	3	0	0	0	3	0.0%	0	0.0%	0.0%

\* Para el universon debe colocarse el TOTAL de cada tipo de generador. En decir de los que existen en la ciudad de acuerdo a Estudio de Caracterización y/o información de la municipalidad

\*\* Dada por cada puerta comercial en cada mercado se analiza en la siguiente tabla.

\*\*\* Ejemplo: Plaza Vea, Tattur, etc)

\*\*\*\* Ejemplo: Real Plaza, Mall Plaza, etc)





**SUPERVISIÓN A ASOCIACIONES DE RECIKLADORES EN CUMPLIMIENTOS DE LA RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHICLAYO**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
PROGRAMA RECICLA

**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA**

SUPERVISIÓN RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA – ASOCIACIONES DE RECIKLADORES FORMALIZADOS			
NOMBRE DE LA ASOSACIÓN:			
RUTA:			
FECHA:			
HORA DE INICIO:		HORA DE FIN:	
INICIO DE RUTA:		FIN DE RUTA:	
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA:			
OBSERVACIÓN DE LA RUTA:			
OBSERVACIÓN AL RECIKLADOR (USO CORRECTO DEL EPPS, OTROS):			
TOTAL, VIVIENDAS Y/O COMERCIOS PARTICIPANTES:			
PESO RECOLECTADO:			
NOMBRE DEL SUPERVISADO:			

\_\_\_\_\_  
Reciclador Supervisado

\_\_\_\_\_  
Supervisor y/o Encargado